PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CAPITÁN MIRANDA

Contrato N°06/2022
LCO N°05/2022 ID N°405.445

Entre la Municipalidad de Capitán Miranda, con RUC N° 80024012-0, domiciliada sobre la Ruta PY06 "Juan León Mallorquín" Km 16,5, distrito de Capitán Miranda, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, el Sr. Otmar Luciano Becker Danieli,**, con Cédula de Identidad N° 955.704, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **Fortaleza Emprendimientos**, con RUC N° 4119457-8, domiciliada en Monseñor Wissen c/ Honorio González 862, ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Atilio Carlson Capli**, con Cédula de Identidad N° 4.119.457, en carácter de propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CAPITÁN MIRANDA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es la provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 405445.-

Luciano. Becker

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MIRANDA
INTENDENCIA

FORTALEZA
Emprendimientos
RUC: 4119457 - 8
Encarnación - Paraguay

4. Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 05/2022 ID N° 405.445, convocado por la Municipalidad de Capitán Miranda. La adjudicación fue realizada según Resolución de la Intendencia Municipal N° 260/2022 y la aprobación de la adjudicación por Resolución Junta Municipal N° 70/2022.-

5. Precio unitario e importe total a pagar por los bienes y servicios contratados

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Paraguaya	Nacional	ración	19.478	38.920	11.190	217.958.820	435.514.800

El **monto mínimo** del presente contrato asciende a la suma de guaraníes **217.958.820** (Doscientos diez y siete millones novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos veinte) y el **monto máximo** es de **435.514.800** (Cuatrocientos treinta y cinco millones quinientos catorce mil ochocientos guaraníes).-

El proveedor se compromete a proveer los bienes y servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato, a su cuenta y costa.-
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.-

6. Vigencia del contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será desde la fecha de la firma del contrato, hasta el 30 de noviembre de 2022.-

7. Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzos deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.-

8. Administración del contrato

La administración de este contrato estará a cargo del Departamento de Tesorería de la Municipalidad de Capitán Miranda en coordinación con la Administradora del Consejo Distrital de Educación.-

9. Contacto de la empresa con el productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar es Carlos David Trinidad Carlson con C.I. N° 2.281.241.-

10. Formas y términos para garantizar el cumplimiento del contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato.-

FORTALEZA
Emprendimientos
RUC: 4119457 - 8
Encarnación - Paraguay

Luciano. Becker

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MIRANDA
INTENDENCIA

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

12. Causales y procedimientos de suspensión, terminación o rescisión del contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. -

13. Solución de controversias

Cualquier controversia sobre la interpretación, alcances o ejecución del presente contrato que surja durante su ejecución o con posterioridad a la firma, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. En caso de disputas en el ámbito judicial, las Partes se someten a la jurisdicción de la Tercera Circunscripción Judicial de la República.-

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

15. Suscripción

EN TESTIMONIO DE CONFORMIDAD, PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE TODOS SUS TÉRMINOS, LAS PARTES SUSCRIBEN EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE CAPITÁN MIRANDA, REPÚBLICA DEL PARAGUAY A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE 2022.-

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MIRANDA INTENDENCIA

Otmar Luciano Becker Danieli
Intendente Municipal
CONTRATANTE

FORTALEZA Emprendimientos RUC: 4119457 - 8 Encarnación - Paraguay

Carlos Atilio Carlson Capli
Fortaleza Emprendimientos
RUC 4119457-8
PROVEEDOR